

Ente fiscalizado: Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí

Fondo: Recursos Federales

Número de auditoría: AEFPO-37-PARFED-2022

Tipo de auditoría: De cumplimiento

I. Criterios de selección

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2022 del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, relativo a la auditoría Financiera y de cumplimiento, la cual se realizó acorde al marco normativo en materia de fiscalización que rige a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; conforme lo establece el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X, XV y XX; 6, 13 fracción I; 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, y de los demás ordenamientos legales en la materia.

Esta auditoría fue seleccionada tomando en consideración los criterios relativos a la ejecución de auditorías:

- Disposiciones legales y normativas de la entidad fiscalizada.
- Presupuesto aprobado y ejercido.
- Ejecución de los proyectos de inversión.
- Estudio previo de la entidad fiscalizada.
- Seguimiento a los resultados derivados de las revisiones realizadas en ejercicios anteriores.
- Verificación de la revisión de la implementación del Marco Integrado de Control Interno.
- Naturaleza jurídica de la entidad fiscalizada.
- Presupuesto de la entidad fiscalizada.
- Cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Cumplimiento a los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

II. Objetivo

General: Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos Federales, de conformidad con lo establecido en las disposiciones fiscales aplicables.

Específico: Comprobar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de los Recursos Federales, se ajustaron a la legalidad, en apego a los conceptos y partidas autorizadas; así como verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios y obra pública, adquisiciones, arrendamientos, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles.

III. Alcance

El Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, es un organismo descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como, con la autonomía y de gestión. Es un Instituto rector en materia de igualdad en el Estado implementando protocolos, políticas, programas y acciones de coordinación, capacitación, transversalización, evaluación y seguimiento, que se requieran con las dependencias y entidades de la administración pública estatal conforme lo establece los ordenamientos de la Ley del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí.

Dentro de la Cuenta Pública del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, para el ejercicio 2022, se seleccionaron para su revisión los siguientes recursos federales: Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG), Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) y el Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM).

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) tiene como objetivo, contribuir a que los mecanismos para el adelanto de las mujeres promuevan la incorporación de la perspectiva de género en el marco normativo, en los instrumentos de planeación, programáticos, así como en las acciones gubernamentales para implementar dicha política en las entidades federativas y en los municipios, mediante su fortalecimiento institucional.

El Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) tiene como objetivo, empoderar a las mujeres en situación de violencia que solicitan servicios de orientación y atención especializada en las unidades apoyadas por el PAIMEF, para una vida libre de violencia. Realizar acciones para el fortalecimiento de la institucionalización en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, realizar acciones para prevenir la violencia contra las mujeres en coordinación con instituciones públicas y sociales y otorgar servicios de orientación y atención integral especializada: de trabajo social, psicológica y jurídica, incluyendo el seguimiento jurisdiccional, y servicios específicos para el empoderamiento de las mujeres en situación de violencia, en coordinación con instituciones públicas y sociales.

Respecto al Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2022, se orienta en fomentar la construcción de entornos seguros para las mujeres, niñas, niños y adolescentes por medio de acciones que permitan prevenir y atender el embarazo adolescente y la violencia sexual, logrando así la disminución de estas problemáticas en toda la entidad federativa, principalmente en los municipios que tienen tasa de fecundidad adolescente media y alta.

Para la ejecución de los programas, se firmaron convenios específicos de colaboración donde se establecen los requisitos a cumplir para llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos, además de la aplicación de Reglas de Operación en cada uno de ellos, cuyos documentos fueron la base para el desarrollo de las pruebas de fiscalización para el ejercicio 2022.

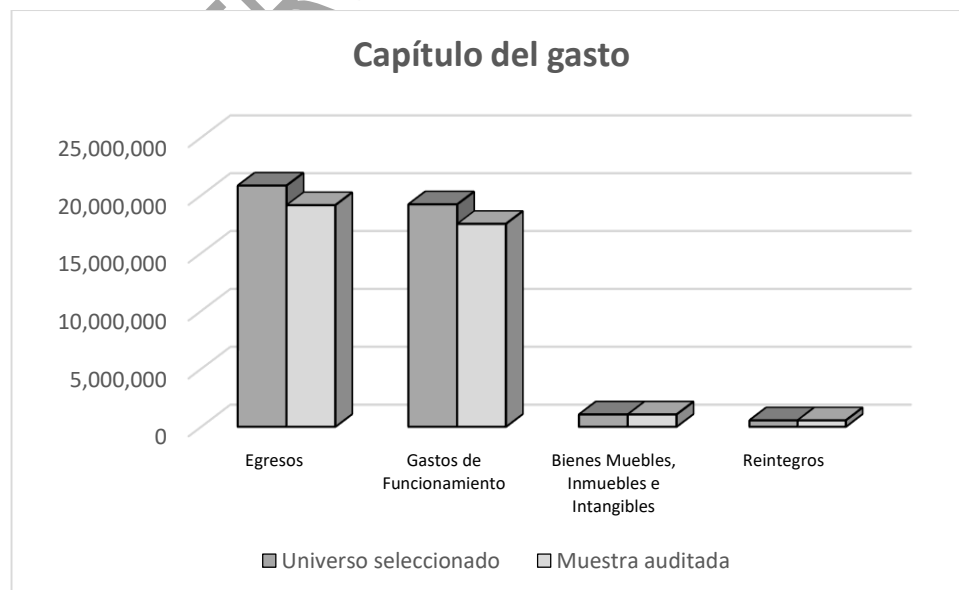
El alcance de esta auditoría es de carácter integral, el cual se determinó con base en el análisis de los ingresos por un importe de \$20,840,127 y de los egresos por un importe de \$19,150,134; así como del comportamiento de las cuentas de balance de la entidad fiscalizada, el cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo cual permitió valorar el objeto y materia de revisión, lo anterior en apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; la información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los ingresos respecto al Universo seleccionado representa el 100.0%, la cual se detalla a continuación:

Tipo de ingreso	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad
Ingreso	20,840,127	20,840,127	100.0%

En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los egresos respecto al Universo seleccionado representa el 91.9%, la cual se detalla a continuación:

Capítulo del gasto	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad
Egresos	20,839,585	19,150,134	91.9%
Gastos de Funcionamiento	19,217,766	17,528,315	91.2%
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,066,742	1,066,742	100.0%
Reintegros	555,077	555,077	100.0%



IV. Procedimientos y resultados

Control interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 89 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de recursos

2. Se verificó Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí recibió los recursos Federales por parte de la Secretaría de Finanzas correspondientes al Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) para el ejercicio Fiscal 2022, los cuales se formalizaron a través del Convenio Específico de Colaboración celebrado entre Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí (IMES) para realizar el Proyecto de "Transversalización a la perspectiva de género en San Luis Potosí, para impulsar la formación de redes de paz, seguridad y cuidados entre mujeres 2022" en el marco del dicho programa.

3. Se constató que el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí recibió los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas correspondientes al Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) para el ejercicio fiscal 2022 por un importe de \$3,380,000 los cuales se formalizaron mediante Convenio de Colaboración y Contrato de Donación número FOBAM-2022-16 ambos celebrados el 14 de febrero de 2022 entre el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí para la ejecución del proyecto "Construyendo Redes Comunitarias de Mujeres para la Seguridad y la Paz, que Promuevan y Potencien la Prevención y Atención del Embarazo en Adolescentes y la Prevención y Erradicación de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes en San Luis Potosí".

4. Con la revisión de la Cuenta Pública del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí correspondiente al ejercicio 2022, se constató que éste recibió recursos por parte de la Secretaría de Finanzas en el ejercicio 2022 por un importe de \$8,632,957 correspondientes al Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades

Federativas (PAIMEF), convenio 24-PAIMEF-22-13 para el Fortalecimiento a la atención de la Violencia contra las Mujeres, a través de la Incidencia Interinstitucional y comunitaria 2022, con el objetivo de encuadrar las siguientes vertientes: "Fortalecimiento de la Institucionalización en Materia de Prevención y Atención de las Violencias contra las Mujeres", "Prevención de las Violencias contra las Mujeres" y "Orientación y Atención Especializada a Mujeres en Situación de Violencia y, en su caso, a sus Hijas e Hijos y personas allegadas" por programa.

5. Derivado de la revisión a los ingresos transferidos por la Secretaría de Finanzas al Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, se verificó la apertura de tres cuentas bancarias productivas y específicas, en las cuales se recibieron y administraron exclusivamente los recursos federales y sus rendimientos generados, por un total de \$20,840,127, correspondientes a los proyectos de los Programas de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG), Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) y Programa Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), para el ejercicio Fiscal 2022.

Registros contables

6. Con el análisis a la información financiera emitida por el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, se constató que el sistema contable que utiliza para registrar sus operaciones presupuestales y financieras del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG), Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) y Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) para el ejercicio Fiscal 2022, es a través del "Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental" (SAACG.NET) del cual se dispuso de los registros contables específicos de las erogaciones de los programas y fondo de la muestra de auditoría debidamente actualizados, identificados y controlados; asimismo, se verificó que la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto, cumplió con los requisitos fiscales.

7. Con el análisis de los registros contables del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) 2022, que el Instituto de las Mujeres del estado de San Luis Potosí ejerció, se observa la falta de registro contable por la cantidad de \$542, los cuales no fueron localizados en los capítulos del gasto o en los reintegros realizados a la Tesorería de la Federación, cabe señalar que en el Informe Financiero del Programa se considera ese importe como ejercido.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IMES/DG/1205/2023 del 6 de septiembre de 2023, información con el propósito de justificar y aclarar el resultado, donde manifiesta que hubo error al no registrar las comisiones bancarias cobradas en la cuenta bancaria del PAIMEF en el mes de julio por la cantidad de \$548, debido a que dichas comisiones les son bonificadas regularmente de manera mensual y la de éste mes no fueron bonificadas, sin que se percatara de este hecho el personal administrativo.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado el resultado, debido a que el estado de cuenta del mes de julio presentado no acredita el cobro mencionado, aunado a que el importe del gasto correspondiente al PAIMEF no fue registrado contablemente en el ejercicio 2022.

AEFPO-37-PARFED-2022-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no realizaron el registro contable correspondiente del total de los recursos federales transferidos.

Destino de los recursos

8. En la revisión de la documentación comprobatoria presentada por el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, referente a los proyectos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG), Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) y Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) para el ejercicio Fiscal 2022, se constató que los recursos destinados para la ejecución de los proyectos de dichos programas y fondo, fueron de beneficio exclusivo para la ejecución de las metas, actividades y conceptos de gasto autorizado, además se canceló la documentación comprobatoria con la leyenda que identifica el nombre del programa respectivo.

9. Del análisis a la documentación presentada por el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, se constató que los recursos federales correspondiente al proyecto "Transversalización a la perspectiva de género en San Luis Potosí, para impulsar la formación de redes de paz, seguridad y cuidados entre mujeres 2022" del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad a la Perspectiva de Género (PFTPG) para el ejercicio Fiscal 2022, se realizaron dos reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE), uno por la cantidad de \$372,110 correspondiente a recursos no ejercidos y el segundo por \$10,574 correspondiente a los rendimientos generados en la cuenta bancaria, ambos del 8 de diciembre de 2022.

10. Derivado del análisis a la documentación presentada por el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, se constató que los recursos federales correspondiente al proyecto "Construyendo redes comunitarias de Mujeres para la seguridad y la paz, que promueven y potencian la prevención y atención del embarazo en adolescentes y la prevención y erradicación de las violencias contra niñas, niños y adolescentes en San Luis Potosí" del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) ejercicio Fiscal 2022, se realizaron dos reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE), uno por \$23,863 correspondiente a recursos no ejercidos y el segundo por \$5,809 correspondiente a los rendimientos generados en la cuenta bancaria, ambos del 29 de diciembre de 2022.

11. Derivado del análisis a la documentación presentada por el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, se constató que los recursos federales correspondiente al proyecto "Programa de Fortalecimiento a la atención de la Violencia contra las Mujeres, a través de la Incidencia Interinstitucional y comunitaria, 2022 del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) para el ejercicio Fiscal 2022, se realizó dos reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por \$159,104 correspondiente a recursos no ejercidos y \$505 corresponden a los rendimientos generados en la cuenta bancaria, con fecha 31 de diciembre de 2022 y 04 enero de 2023 respectivamente.

12. Con la revisión de la documentación comprobatoria presentada por el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, se constató que se dio cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) para el ejercicio fiscal 2022 consistente en ejercer los recursos radicados del proyecto beneficiado exclusivamente para la ejecución de las metas, actividades y concepto de gastos autorizados.

Materiales y suministros

13. Con base a la revisión de la documentación comprobatoria del capítulo 2000, registrados por el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad a la Perspectiva de Género (PFTPG) para el ejercicio Fiscal 2022, de una muestra analizada por \$431,355 de recursos federales, se pudo constatar que estos se encuentran debidamente justificados y comprobados, fueron validados los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) ante la Secretaría de Hacienda y Crédito. Entre las erogaciones revisadas de la muestra se encuentran principalmente Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina, Material de Limpieza, Productos Alimenticios para Personas, Combustibles, Lubricantes y Aditivos, Materiales, Accesorios y Suministros Médicos, así como Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información.

14. Derivado de la revisión de la documentación comprobatoria del capítulo 2000, registrados por el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) para el ejercicio Fiscal 2022, de una muestra analizada por \$104,914 de recursos federales, se verificó que se encuentran debidamente justificados, comprobados y registrados contable y presupuestalmente, fueron validados los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) ante la Secretaría de Hacienda y Crédito. Entre las erogaciones más relevantes de la muestra se encuentran Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina, Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Materiales de Limpieza, Productos Alimenticios para Personal, Materiales, Accesorios y Suministros Médicos y Combustibles, Lubricantes y Aditivos.

15. Con la revisión de la documentación comprobatoria del capítulo 2000, registrada por el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) para el ejercicio Fiscal 2022, se tomó una muestra por \$552,697, los cuales se encuentran debidamente

justificados, comprobados y registrados contable y presupuestalmente, fueron validados los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) ante la Secretaría de Hacienda y Crédito. Entre las erogaciones revisadas de la muestra se encuentran principalmente Materiales, Útiles y Equipos Menores de oficina, Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Material de Limpieza, Combustibles, Lubricantes y Aditivos, Vestuario y Uniformes, Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la información y Refacciones y Accesorios Menores.

16. Con el análisis al rubro 2111 Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina por un total de \$119,898, que conforman la meta MT-22-11 del Proyecto del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad a la Perspectiva de Género (PFTPG) para el ejercicio Fiscal 2022, se pudo constatar que el procedimiento de Adjudicación Directa fue autorizado en el Acta de la Cuarta Reunión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMES, realizada el día 21 de julio de 2022, donde se hace referencia que para la adjudicación directa, se apegan a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y se cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente.

Servicios generales

17. Con base a la revisión de la documentación comprobatoria del capítulo 3000, registrados por el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, se verificó que la muestra analizada por \$6,856,440 de recursos federales transferidos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad a la Perspectiva de Género (PFTPG) para el ejercicio Fiscal 2022, cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, fueron validados selectivamente los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se comprobó el adecuado y oportuno registro contable y presupuestal. Entre las erogaciones más relevantes se encuentran principalmente Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información, Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en tecnologías de la información, Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales, Servicios Financieros y Bancarios, Difusión por Radio, Televisión y otros Medios de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales, Servicio de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a través de Internet, Pasajes Aéreos, Pasajes Terrestres y Viáticos.

18. Derivado a la revisión de la documentación comprobatoria del capítulo 3000, registrados por el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, se analizó una muestra por \$2,963,213 de los recursos federales transferidos al Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) para el ejercicio Fiscal 2022, donde se constató que se cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, asimismo fueron validados selectivamente los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, además se comprobó el adecuado y oportuno registro contable y presupuestario. Entre las erogaciones más relevantes de la muestra se encuentran principalmente arrendamiento de Edificios, Servicios de Capacitación, Servicios de Apoyo Administrativo, Fotocopiado e Impresión, Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales, Difusión por Radio, Televisión y otros Medios de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales, Viáticos en el País y Pasajes terrestres.

19. Derivado de la revisión de la documentación comprobatoria del capítulo 3000, registrados por el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, correspondiente al Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), para el ejercicio fiscal 2022, de una muestra analizada por \$6,619,696, se comprobó que se cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, fueron validados selectivamente los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se comprobó el adecuado y oportuno registro contable y presupuestario. Entre las erogaciones más relevantes revisadas se encuentran los rubros de Energía Eléctrica, Telefonía Tradicional, Arrendamiento de Edificios, Servicios de Capacitación, Servicios profesionales, Científicos y Técnicos Integrales, Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles, Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración Educativa y recreativa, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte, Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta, Difusión por Radio, Televisión y otros Medios de Mensajes sobre Programas y Actividades gubernamentales, Pasajes Aéreos, Pasajes Terrestres, Viáticos en el País y Otros Servicios Generales.

20. Con el análisis al procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación de los Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información, que conforman las metas del Proyecto del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad a la Perspectiva de Género (PFTPG) para el ejercicio Fiscal 2022, se formalizaron los contratos y convenios respectivos, así mismo se verificó que se cumplieran las cláusulas y acuerdos convenidos.

21. Derivado a la revisión de los contratos celebrados para los Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales requeridos para el cumplimiento de las Metas establecidas en el Proyecto en el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad a la Perspectiva de Género (PFTPG) para el ejercicio Fiscal 2022, se observó duplicidad en los números de contratos asignados para diferentes prestadores de servicios.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IMES/DG/1205/2023 del 6 de septiembre de 2023, información con el propósito de justificar y aclarar el resultado; donde manifiesta que hubo error involuntario en la duplicidad de asignación a los instrumentos jurídicos, por lo que para la elaboración de los subsecuentes se emitió el Memorandum No. IMES/DG/070-A/2023 del 21 de julio de 2023, donde la Directora General del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, gira instrucción mediante Memorandum No. IMES/DG/099/2023 a la Titular de la Unidad de Transparencia de realizar las gestiones necesarias para la elaboración de una base de datos útil y pertinente que estandarice un control de números consecutivos de folio a los contratos celebrados por el Instituto, en el marco de la operación de los Programas Federales para el ejercicio 2023, por lo que se realiza una base de datos en la Plataforma Google Drive.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada, el resultado se tiene por no solventado, en virtud de que aún que se han realizado acciones para corregir la situación, haciendo un compromiso de que a través de una plataforma

que estandarice la elaboración de instrumentos jurídicos (contratos celebrados por el IMES) a partir del ejercicio fiscal 2023, no se presentan evidencias documentales que lo comprueben.

AEFPO-37-PARFED-2022-05-001 Recomendación

Para que el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí proporcione la documentación e información de las acciones emprendidas a efecto de atender las insuficiencias determinadas por la falta de documentación que acredite la correcta elaboración de instrumentos jurídicos (contratos) a través de los mecanismos implementados.

22. Derivado de la verificación a los procedimientos de Adjudicación Directa correspondiente a los rubros 3341 Servicios de Capacitación y 3611 Difusión por Radio, Televisión y otros Medios de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales, efectuados para el cumplimiento de las metas del Proyecto del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) para el ejercicio Fiscal 2022, se verificó que, se formalizaron los contratos respectivos, así como se verificó que se cumplieran los servicios pactados.

23. De la verificación al procedimiento de Adjudicación Directa del rubro 3361 Servicios de Apoyo Administrativo, Fotocopiado e Impresión, efectuado para el cumplimiento de las metas del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), para el ejercicio fiscal 2022, mediante contrato número 004IMES/PAIMEF/2022 del 9 de diciembre de 2022, por un total de \$246,496, se constató que fue autorizada en Acta de la Décima Reunión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMES, realizada el día 25 de noviembre de 2022, donde se hace referencia que para la adjudicación directa, se apegan a lo establecido en los artículos 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y se cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente.

Bienes muebles, inmuebles e intangibles

24. Con el análisis al presupuesto asignado en el Capítulo 5000, el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, se pudo comprobar la adquisición de Mobiliario y/o Equipo de Cómputo por un importe de \$379,668 con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad a la Perspectiva de Género (PFTPG) para el ejercicio Fiscal 2022, se constató su registro en el inventario dentro de los bienes patrimoniales del IMES y se verificó la existencia física de los mismos, se validó el Comprobante Fiscal Digital por Internet ante la Secretaría de Hacienda y Crédito.

25. De la verificación al procedimiento de Adjudicación Directa de las adquisiciones en el rubro 5151 Equipo de cómputo y de tecnología de la información, efectuadas para dar cumplimiento con la meta MT-22-11 del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad a la Perspectiva de Género (PFTPG), dentro de los bienes adquiridos se encuentra 6 Computadoras AI INO NE, 5 Laptop Inspiron, 1 Multifuncional Xerox, 4 Video proyectores y 4 Multifuncional Brother, por un total de \$379,668, se constató que fue

autorizada en Acta de la Cuarta Reunión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMES, celebrada el día 21 de julio de 2022, donde se hace referencia que para la adjudicación directa, se apegan a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y se cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente.

26. Derivado de la verificación al procedimiento de adjudicación Directa por la adquisición de 2 automóviles nuevos (HYUNDAI Y RENAULT), efectuada para el cumplimiento de las metas del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) para el ejercicio fiscal 2022, por un importe de \$484,600 con las concesionarias de los autos adquiridos, se constató que estas adquisiciones fueron aprobadas mediante Actas de asamblea Extraordinarias núm. 10 y 11 de fechas 25 de noviembre y 23 de diciembre de 2022 respectivamente, donde se observa la falta de un contrato respectivo así como la justificación de la adjudicación directa y no por invitación restringida.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IMES/DG/1205/2023 del 6 de septiembre de 2023, donde se proporciona información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, entre la cual, se incluye copia certificada de los Contratos de Compra Venta celebrado con 2 agencias automotrices el 30 de noviembre y 28 de diciembre 2022 respectivamente. Así como Actas de la 10ª y 11ª Asambleas Extraordinarias donde se realiza la justificación de la Adjudicación Directa al señalar que con fundamento en los artículos 26, fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se presenta cuadro comparativo de precios con tres cotizaciones, adjudicando el más económico y que reúne las especificaciones técnicas requeridas.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado el resultado en virtud de que no se justifica el fundamento sobre el cual se basaron para realizar la adjudicación directa, debido a que no se trata de un mismo producto, aunado a que en los contratos se señala que la adjudicación para el proveedor del automóvil Renault, fue autorizada en la 10ª reunión extraordinaria 2022, y para proveedor del auto Hyundai, en la 7ª Sesión extraordinaria 2022, las cuales, al momento de corroborarlas, no especifican dichas adquisiciones, así mismo los contratos no cuentan con un número asignado por el egreso con recursos federales, ni cuentan con la leyenda de Operado del Programa.

AEFPO-37-PARFED-2022-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos, que en su gestión no realizaron los procedimientos de adquisiciones adecuados, así como la falta de información verídica en los contratos respectivos.

27. De la verificación al procedimiento de Adjudicación Directa de las Adquisiciones de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información, efectuado para el cumplimiento de las metas del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) para el ejercicio fiscal 2022, correspondiente a la compra de 2 Computadoras de escritorio HP, 4 Computadora Laptop DELL, 1 Proyector EPSON, 6 Impresoras Multifuncionales CANON, 1 Impresora de Credenciales ZEBRA, 2 Computadora Laptop HP, por un total de \$158,148, se constató que fue autorizada en Acta de la Décima Reunión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMES, realizada el día 25 de noviembre de 2022, donde se hace referencia que para la adjudicación directa, se apegan a lo establecido en los artículos 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y se cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente.

28. Con el análisis al presupuesto asignado en el Capítulo 5000, el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí se pudo comprobar la adquisición de Equipo de cómputo, de impresoras y la compra de 2 Vehículos nuevos con recursos del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) para el ejercicio Fiscal 2022, de los cuales se constató su registro contable dentro de los bienes patrimoniales del IMES, así como la existencia física de los mismos, se validaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se comprobó que se cuenta con la asignación de número de inventario.

29. Derivado de la revisión física del mobiliario y/o equipo de cómputo adquiridos por Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí con recursos Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) para el ejercicio Fiscal 2022, se observa que existen bienes muebles de los que no se cuentan con un resguardo o carta de asignación correspondiente.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IMES/DG/1205/2023 del 6 de septiembre de 2023, se proporciona información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, entre la cual, se presenta copia certificada de resguardos actualizados correspondientes a los bienes observados mediante Acta de Entrega a la Directora del Área de Atención Ciudadana del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí del 30 de diciembre de 2022.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado el resultado debido a que se presentaron los resguardos actualizados con los respectivos números de inventario.

No obstante lo anterior, es importante señalar que se ofrecieron pruebas documentales públicas suficientes para solventar, sin embargo, la Auditoría, se reserva la facultad de verificar sobre su veracidad en caso de haber presentado actos de simulación.

Transparencia del ejercicio de los recursos

30. Con la revisión de las Actas de Asamblea emitidas por la Contraloría Social del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí durante el ejercicio 2022, se verificó la conformación e instalación de doce Comités de Contraloría Social de los

municipios donde se establecieron los Centros para el Desarrollo de las Mujeres para el ejercicio 2022, así como la designación del servidor público que fungió como enlace de la Contraloría Social del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad a la Perspectiva de Género (PFTPG) para el ejercicio Fiscal 2022.

31. Se verificó que el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, implemento el Mecanismo de Participación Ciudadana para el Seguimiento, Supervisión y Vigilancia del Proyecto del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) ejercicio Fiscal 2022, cumpliendo con los requisitos de presentación de nombramiento del responsable de la Participación Ciudadana por parte del Instituto, Plan de Trabajo, Conformación de Comité de Vigilancia, la Promoción de Transparencia y Redición de Cuentas y la entrega de Resultados del proyecto. De igual forma se cuenta con evidencia de entrega de los informes correspondientes de conformidad con la normativa.

32. Se verificó que el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, fomentó el empoderamiento de las mujeres a través de la atención integral, la colaboración interinstitucional y el fortalecimiento de la participación comunitaria para garantizar y promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia mediante el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) para el ejercicio fiscal 2022.

33. Derivado de la revisión de la documentación presentada por el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, se verificó el cumplimiento de la integración y entrega de informes de avances físico financiero trimestrales, informes de cierre, documentos metas y medios de verificación correspondientes a las 9 metas y a los Gastos de coordinación y seguimiento del proyecto del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad a la Perspectiva de Género (PFTPG) para el ejercicio Fiscal 2022, en la plataforma e-transversalidad 3.0 y enviada al Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), de forma correcta, completa y debidamente firmada.

34. Derivado de la revisión de la documentación presentada por el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, se verificó el cumplimiento de la integración y entrega de informes de avances físico y financiero trimestrales, informes de actividades, productos (documentos meta), medios de verificación, informe final de resultados e informe de cierre y carta de terminación, correspondientes a las 9 metas y a los Gastos de coordinación del proyecto del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) ejercicio Fiscal 2022 en la plataforma fobam2022.inmujeres.gob.mx y enviada al Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), de forma correcta, completa y debidamente firmada.

35. Derivado de la revisión de la documentación presentada por el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, se verificó el cumplimiento de la integración y entrega de informes de avances físico financiero trimestrales, informes de cierre, documentos metas, medios de verificación, oficio de entera satisfacción, correspondientes a las 21 acciones y a los Gastos transversales del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), para el ejercicio fiscal 2022.

V. Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 4 resultados con observación, de los cuales, 1 fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 3 restantes generaron las acciones siguientes: 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Recomendación.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 0.00

El monto de solicitud de aclaración es por un importe de \$ 0.00

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

VI. Dictamen

Con motivo de la auditoría practicada al Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2022, se determinó fiscalizar un monto de \$19,150,134 que representó el 91.9% del universo seleccionado por \$20,839,585. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, al Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2022, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables al fondo, respecto de las operaciones examinadas.

VII. Seguimiento

Las acciones y recomendaciones derivadas de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2022, plasmadas en el presente Informe Individual de Auditoría, se harán de conocimiento a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 19, 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las gestiones que estime pertinentes.

En seguimiento a lo anterior, la información y documentación que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, será revisada por el equipo auditor y esta podrá darse por ratificada, rectificadas o en su caso por atendida, según su procedencia.

Cabe mencionar que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para la fiscalización de los entes públicos, la Auditoría Superior del Estado deberá emitir un dictamen de la revisión, con base en las acciones y recomendaciones detectadas durante la revisión, las cuales no se consideran definitivas, toda vez que, aún se encuentra pendiente el análisis de información y consideraciones que las entidades fiscalizadas realicen dentro de un plazo de treinta días hábiles posteriores a la notificación del presente informe, para lo cual este órgano fiscalizador deberá pronunciarse en un plazo de 60 días hábiles, contados a partir de la recepción de las respuestas emitidas por las entidades fiscalizadas. Si una vez transcurridos estos plazos, se detectaran irregularidades que permitan presumir la existencia de responsabilidades, la Auditoría Superior del Estado, por medio de su unidad de investigación y substanciación, procederá a remitir las acciones legales y/o administrativas según corresponda con lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

C.P. José Clemente Rangel Valadez Supervisor

IX. Marco legal

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se observó que la entidad fiscalizada incumplió en diversas disposiciones jurídicas y normativas en la materia, las cuales se detallan a continuación:

Normatividad Federal:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley Federal de Austeridad Republicana.
- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), para el ejercicio fiscal 2022.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1º, 2º, 3º y 4º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16, fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 36, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Artículos PRIMERO y SEGUNDO TRANSITORIOS del Decreto publicado el uno de septiembre de dos mil veintitrés, en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", mediante el cual se reforman los artículos 53, 54, 57, en su fracción XII, 124 BIS, en su fracción I, 125 en su fracción III, los párrafos segundo y tercero, y 135 en sus párrafos segundo y quinto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los TRANSITORIOS SEXTO, SÉPTIMO y DÉCIMO de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Conforme lo establece el artículo 35 fracción VI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, el informe individual deberá considerar un apartado específico con las justificaciones y aclaraciones que las entidades fiscalizadas hayan presentado, en relación con los resultados y las observaciones determinadas por esta entidad de fiscalización, los cuales se detallan en el apartado correspondiente de "Procedimientos y resultados".

San Luis Potosí, S.L.P., 11 de octubre de 2023.

C.P. Edith Virginia Muñoz Gutiérrez
Encargada del Despacho de la Auditoría Superior del Estado

MMM/AAO/GMA/JRV